veinte maravedis.
SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVINZE.

Auto

En Alcala de Thera a beinte y ocho de Junio de mill setez.s y quinze el S.r D. Juan de Zuñiga Cav.o del horden de Santiago, Theniente Coronel de los ex.tos de Su Mag.d y Theniente de Reales guardias de Ynfanteria española Gov.r y Jus.a m.r desta villa por S. Mag.d y su Juez de Apelaciones, dudas de eleciones &c. en bista desta causa, y del Allanam.to alegado por D. Pedro Ydalgo Perez vez.o de la villa de Thebar, y el Ynsaculado por Alcalde ord.rio desta villa de aquel lla[ma]do en el dia de S. Juan proximo pasado y del allanam.to echo por el susodicho a su cargo del oficio que estuvo a su cargo la cobranza de los Caudales &c. — Dijo que en atencion a que la Ley Capitular se le dio Comedida Facultad que por ella se daba para resolver las dudas que se ofrecen a las eleciones y demas cosas que se ofrecieren y a dicho Juez en las quales para que se consigan los mejores fines cambiando las Personas que por alguna circunstancia no deven Administrar Jusiticia y que la misma se halla con la honrada Concurrencia de Personas que tienen de el R.l Consejo dela Comision de Concejos asistidos que fue Comedida a S.M. de quitar las Nes de las Yncidencias de las Justicias y los Vezinos que se esco